



Bases Administrativas y Técnicas Transformar para Impactar 2019

INTRODUCCIÓN

Las presentes bases dan cuenta de una versión actualizada de los criterios establecidos para el **2do Concurso de Innovación Social: Transformar para Impactar**, considerando las contingencias sociales y sanitarias que afectaron el normal desarrollo de la convocatoria. Esta segunda versión considera las modificaciones en cuanto a los plazos y etapas del concurso.

CAPÍTULO I

Presentación y Objetivos

PRIMERO: Presentación.- Santo Tomás, a través de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Comunicaciones, tiene como misión proponer, velar por el desarrollo y evaluar las políticas institucionales de relacionamiento con el entorno, favorece la creación y mantención de relaciones bidireccionales y de cooperación mutua con las comunidades en las que se insertan sus instituciones.

En este marco, Santo Tomás ha priorizado la Innovación Social como foco de su Política de Vinculación con el Medio, entendiendo la innovación social como una búsqueda colectiva de soluciones nuevas orientadas a mejorar la calidad de vida de comunidades en situación de vulnerabilidad. Complementariamente, la institución ha adherido a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, que representan el acuerdo global para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad con metas específicas que deben alcanzarse al 2030.

En este propósito de vincularse con su entorno y tras el éxito de la primera versión de Transformar para Impactar 2018, en la que se recibieron más de 170 propuestas de las 23 sedes de Chile, es que se abre un nuevo llamado para convocar nuevas iniciativas sociales que impacten positivamente a las comunidades vulnerables de nuestro país.

En esta línea, para este año se ha decidido mantener el desafío del concurso anterior y continuar focalizando los esfuerzos de la comunidad Santo Tomás en la creación e impulso de propuestas que puedan mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad del país.

SEGUNDO: Objetivos y metodología de convocatoria.- En sintonía con la presentación inicial, el objetivo general de la presente convocatoria es convocar e impulsar ideas y proyectos de innovación social con potencial de generar impacto positivo en adultos mayores, siendo sus objetivos específicos:

1. Fomentar el desarrollo de propuestas innovadoras, bidireccionales, mensurables, sostenibles, replicables y escalables.
2. Transferir herramientas y metodologías de innovación en los participantes de la convocatoria.
3. Acelerar el desarrollo de las iniciativas participantes según sea su naturaleza (ideas o proyectos) para generar impacto positivo donde trabajen, participen, habiten o cohabiten adultos mayores en situación de vulnerabilidad; además de generar un trabajo en conjunto con Santo Tomás para la ejecución de las iniciativas.
4. Generar una cultura participativa en cuanto a la resolución de problemáticas nacionales dentro de la comunidad educativa de Santo Tomás.

TERCERO: Categorías y premios.- Este año, la convocatoria tendrá dos líneas de participación: “Idea”, considerándola como la identificación de una necesidad no cubierta y su posible solución, la cual dará inicio al desarrollo de un proyecto; y “Proyecto”, entendiéndolo como la materialización de una idea a través de un producto o servicio, implementado en una masa crítica considerable. Cada participante deberá seleccionar una categoría al momento de completar el formulario de postulación.

La recategorización de las iniciativas por no cumplimiento de los requisitos expuestos en las definiciones de las categorías, quedará a discreción de un equipo técnico compuesto por miembros de Santo Tomás y Socialab y será comunicado al momento de publicar el ranking final de evaluación que se menciona en el ARTÍCULO TERCERO del CAPÍTULO III.

La convocatoria tendrá un fondo total a repartir de hasta \$22.000.000.-, además de entregar apoyo metodológico de parte de expertos de Socialab para el desarrollo de las propuestas que resulten ganadoras de la convocatoria.

La categorización y el detalle de la distribución de premios y resultados se presentan en la siguiente tabla:

Categorías	Descripción
Idea	Propuesta de un producto o servicio que solo cuenta con desarrollos y modelos teóricos no haber sido validada ni materializada. Solo pueden participar de esta categoría alumnos regulares de la institución Santo Tomás.¹

¹ Explicación detallada en Capítulo II de las presentes bases

Proyecto	<p>Propuesta de un producto o servicio que cuenta con un prototipo materializado.</p> <p>Pueden participar docentes/académicos de la institución y alumnos que cuenten con el respaldo de un tutor.</p>
-----------------	--

GLOSARIO DE CONCEPTOS BASADOS EN DOCUMENTO CORPORATIVO DE CORFO

Prototipo²: Prueba o piloto que se fabrica de un producto o servicio, y que sirve de modelo para fabricar o testear otros iguales. Tiene las características técnicas y de funcionamiento del producto o servicio final. Existe un ciclo de retroalimentación para evaluarlos si no son satisfactorios.

Prototipo productivo³: Es cuando su comportamiento operacional y funcional fue verificado o probado bajo condiciones reales en una muestra representativa a escala masiva y la aceptación de sus atributos fue probada por parte de los usuarios.

Categorías	Financiamiento	Premios
Idea	Hasta \$500.000.- para desarrollar la idea.	<ul style="list-style-type: none"> - Bootcamp de aceleración⁴ - Seguimiento 6 meses⁵
Proyecto	Hasta \$2.500.000.- para implementar el proyecto.	

Luego de la publicación del ranking final de evaluación, las iniciativas más destacadas -entre ideas y proyectos- participarán del Bootcamp de Innovación Social de manera virtual.

² Definición según Corfo en el documento “Glosario de Conceptos Corporativos” disponible en <https://www.corfo.cl/sites/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1475166212259&ssbinary=true>.

³ Definición según Corfo en el documento “Glosario de Conceptos Corporativos” disponible en <https://www.corfo.cl/sites/Satellite?blobcol=urldata&blobkey=id&blobtable=MungoBlobs&blobwhere=1475166212259&ssbinary=true>.

⁴ Explicado en Capítulo VIII de las presentes bases

⁵ Explicado en Capítulo IX de las presentes bases

Una vez finalizado el Bootcamp de Innovación Social, un equipo técnico compuesto por Santo Tomás y Socialab, junto con la evaluación en la etapa de Votación Popular, definirán cuántas iniciativas serán financiadas.

TERCERO: Vía de postulación oficial.- El desarrollo de la Convocatoria, que contempla el diseño de su estructura, metodología y soporte técnico es realizado por Socialab, en adelante “contraparte técnica de la convocatoria”.

La Convocatoria se basa en el uso de la metodología de innovación social abierta, siendo la vía oficial de postulación de ideas la plataforma web: <https://comunidad.socialab.com//challenges/transformarparaimpactar>, donde se ejecutará el ingreso de las iniciativas. El sitio que redirigirá al landing (sitio previamente mencionado) de la convocatoria es www.transformarparaimpactar.cl.

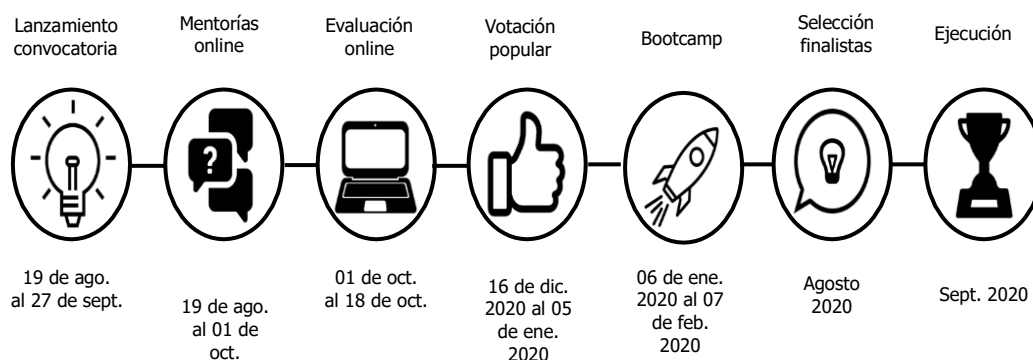
Las iniciativas postuladas tendrán visualización pública de parte de sus entregables; es decir, cualquier persona que ingrese a la plataforma podrá observar el material que se haya subido a cada una de estas iniciativas. Junto con esto, el perfil creado por cada postulante tendrá interacción instantánea, creando un espacio colaborativo en el cual se promueva la imaginación, creación, curiosidad, confianza, inclusión y tolerancia.

Lo anterior, permitiendo que incluso quienes no se encuentren en competencia, puedan comentar las ideas, votar por ellas y ser parte activa de su desarrollo.

CUARTO: Disposiciones Generales.- La Convocatoria se regirá por las presentes Bases, las que contienen las disposiciones que regularán a los participantes, categorías de iniciativas, jurado, estructura de la Convocatoria, criterios de selección, premios, formalidades del proceso, calendarización y todos los demás aspectos que implica la Convocatoria.

La sola participación en la Convocatoria, hará presumir la aceptación de las presentes Bases y de los Términos y Condiciones de Uso de la Plataforma Web <https://comunidad.socialab.com//challenges/transformarparaimpactar>, cuyo texto se entiende íntegramente incorporado a estas Bases (Ver Anexo 1). Cada participante debe aceptar estar en conocimiento de ambos, antes de registrarse como usuario en el sitio web de la Convocatoria.

QUINTO: Plazos.-



Todos los plazos de la presente Convocatoria se establecen en el Calendario del Capítulo XI y se entenderán como ineludibles. Es decir, el incumplimiento de dichos plazos por parte de algún participante implica su exclusión del proceso a partir de esa fecha.

Con todo, los organizadores se reservan el derecho de prorrogar los plazos fundadamente y comunicarlo con la debida antelación, situación que en caso de ocurrir, será informada en el sitio web oficial.

SEXTO: Propiedad Intelectual.- Los participantes de la Convocatoria declararán expresamente ser los autores originales de las iniciativas y de los soportes a través de los cuales éstas se manifiestan. En este sentido, los postulantes, por el solo hecho de materializar sus postulaciones, se obligan a mantener indemne a los organizadores de la Convocatoria de cualquier responsabilidad que pueda surgir derivada de la infracción de derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros que tengan o aleguen tener derechos de cualquier naturaleza sobre las ideas sometidas a la Convocatoria de qué tratan estas bases. Los participantes son los únicos responsables por el material enviado a los organizadores a través de sus postulaciones, así como de la autenticidad de la información entregada al momento de concursar, y en tal sentido liberan de toda responsabilidad a los organizadores ya sea directa o indirecta, prevista o imprevista, por cualquier tipo de daños, ya sea emergente, lucro cesante o daño moral, derivados del material enviado.

Si hay desarrollo de alguna creación o invención de propiedad intelectual o industrial, según corresponda, ésta deberá ser reportada mediante el mecanismo oficial (Formulario de revelación de la Invención, presentado ante la Oficina de Transferencia y Licenciamiento), para que la Universidad Santo Tomás gestione la inscripción, registro o protección de los derechos de propiedad intelectual o industrial de las eventuales obras, softwares, diseños, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo de protección reconocida por la legislación chilena, previa suscripción de un contrato de cesión de derechos en favor de la Institución a la cual estén vinculados los participantes. La asignación de beneficios por la explotación de la propiedad intelectual o industrial generada se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial aprobado por decreto N°27/2017 de Rectoría Nacional, dependiendo si existe o no relación contractual previa, se trata de profesores visitantes, o estudiantes de Santo Tomás. Estas disposiciones serán extensivas a los participantes vinculados al Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica Santo Tomás.

La propiedad intelectual de una iniciativa de las categorías “Idea” y “Proyecto” será del proponente y/o equipo que presente la iniciativa, no obstante, y tal como se declarará en el convenio de colaboración, las iniciativas podrán ser replicadas en cualquiera de la sedes o áreas de Santo Tomás, como también a nivel nacional e internacional, toda vez que exista acuerdo entre las partes involucradas. El objetivo es aportar al escalamiento o la masificación del nuevo producto o servicio generado.

SÉPTIMO: Uso de plataforma.- Los usuarios se comprometen a utilizar la plataforma de manera adecuada y para los fines que ésta fue diseñada. Por consiguiente, deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que contravenga las leyes de la República, que promueva la discriminación como tampoco que atente contra el orden público, la moral o las buenas costumbres.

La detección de hackers, generación de robots o programas informáticos que realicen funciones que imitan el comportamiento humano, o cualquier conducta irregular para generar votos o

cualquier otro tipo de acción que atente contra el correcto uso de la plataforma se investigarán, contemplando sanciones que podrían derivar, en cualquier etapa de la convocatoria, en el descuento de votos, la inhabilitación de usuarios, pérdida de la opción de recibir el premio e incluso el ejercicio de acciones legales. El administrador se encargará de asegurar que cada voto sea emitido por un participante de la comunidad que cumpla los requisitos estipulados en el Capítulo II de las presentes bases.

OCTAVO: Difusión de imagen e iniciativas.- De acuerdo a lo establecido en la Ley 19.628, sobre la Protección de la Vida Privada y Datos Personales, se establece que la aceptación del premio por parte de los ganadores implica el otorgamiento expreso de la autorización a la organización para utilizar su nombre y apellido, así como su imagen en cualquier actividad pública o difusión relacionada con la Convocatoria; sin que por ello resulte obligación alguna de compensación, pago o remuneración de ninguna especie para los participantes.

NOVENO: Exclusión de Responsabilidades.- Las personas que se registren en la plataforma y participen dentro de la comunidad deben aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma desde el momento en que acceden al sitio web como usuarios. En caso contrario, deberán abstenerse de su registro. En ellos se declarará de manera inequívoca que los contenidos ingresados en el sitio, provienen de personas que voluntariamente los han puesto a disposición de los organizadores de la Convocatoria. Por tanto, desde la organización no han sido los autores de las iniciativas ingresadas y no se responsabilizan de éstas. Por consiguiente, el usuario es quien debe responder ante infracciones contractuales, legales y reglamentarias en relación a los contenidos ingresados, así como del daño y perjuicio que puede generar a terceros como consecuencia de su infracción.

Los organizadores no garantizan la veracidad y autenticidad de la información personal proporcionada por los usuarios, por lo que no se responsabiliza de las acciones realizadas por éstos.

CAPÍTULO II

Participantes y temáticas de propuestas

PRIMERO: Participantes.- Podrán participar en la comunidad de la plataforma todas las personas que cumplan con los requisitos de participación y completen el formulario de registro, lo cual implica haber aceptado los Términos y Condiciones de Uso de la plataforma y el contenido de las presentes bases. Al pertenecer a la comunidad los usuarios podrán votar, comentar y viralizar las ideas publicadas en la plataforma de la Convocatoria.

Los requisitos de participación son:

Categoría Idea:

1. Estudiantes que sean alumnos regulares al momento de la postulación y que mantengan dicha categoría durante la ejecución de los proyectos de la Universidad, Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica de cualquier sede de Santo Tomás a nivel nacional que cuenten con el apoyo de un "Tutor".

Categoría Proyecto:

1. Docentes/académicos que sean adjuntos⁶ o de planta⁷ de la institución Santo Tomás que cuenten con la participación de alumnos en el proyecto.
2. Estudiantes que sean alumnos regulares de la Universidad, Instituto Profesional y Centro de Formación Técnica de cualquier sede de Santo Tomás a nivel nacional que cuenten con el apoyo de un “Tutor”.
3. Además, se considerarán como proyectos “admisibles”, todas aquellas iniciativas que se estén desarrollando desde las asignaturas y que cumplan con los requisitos de postulación de las presentes bases. En este caso, el docente debe liderar el proyecto y los estudiantes deberán participar activamente en cada una de las actividades del proyecto.

Todos aquellos que lideren/representen una idea o un proyecto serán catalogados como “coordinadores” de la iniciativa para fines del concurso.

Los tutores de los estudiantes deberán ser adjuntos o de planta de la institución Santo Tomás y cumplirán un rol de apoyo en las rendiciones de los recursos financieros en caso que la idea o proyecto se adjudique un fondo.

Será responsabilidad de cada postulante el correcto llenado de los formularios, el ingreso de las iniciativas a postular y la revisión permanente de la plataforma para leer y responder a los comentarios de los mentores y la comunidad.

SEGUNDO: Temáticas de propuestas.- La Convocatoria estará abierta para personas pertenecientes a la comunidad Santo Tomás, que cumplan con el ARTÍCULO PRIMERO del CAPÍTULO II, que presenten propuestas innovadoras que permitan dar solución a problemáticas que afecten a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad. En la plataforma www.transformarparaimpactar.cl se dispone información sobre oportunidades y/o desafíos existentes respecto a los adultos mayores vulnerables.

A modo de ejemplo, se sugieren las siguientes temáticas, las cuales están basadas en el Programa de SENAMA “Adulto Mejor” según sus pilares:

1. Ciudades Amigables: Promover ciudades amigables para las personas mayores, abordando los desafíos urbanos propios de una población envejecida, con el fin de fomentar la autonomía, participación y calidad de vida de las personas mayores.
2. Servicios Cercanos: Promover instituciones amigables con las personas mayores con el fin de mejorar el acceso, darles atención oportuna y de calidad y adecuar trámites y procesos a sus necesidades.
3. Vida Saludable: Fomentar un estilo de vida saludable, activo y participativo para las personas mayores, a través de iniciativas que facilitan el desarrollo de actividades dirigidas al esparcimiento, actividad física, vida al aire libre e intercambio generacional, con el fin de mejorar su salud y bienestar.

⁶ Docente/académico adjunto: son aquellos que cuenten con un contrato fijo u honorarios con la institución Santo Tomás.

⁷ Docente/académico planta: son aquellos que cuenten con un contrato indefinido con la institución Santo Tomás.

CAPÍTULO III

Recepción de Postulaciones

PRIMERO: Etapa de Recepción.- La etapa de Recepción de Postulaciones consiste en el periodo de recepción de iniciativas por medio de la plataforma. Quienes postulen podrán ingresar sus ideas desde el día 19 de agosto de 2019 hasta las 23 horas, 59 minutos, 59 segundos del 27 de septiembre de 2019, plazo final de postulación indicado en el CAPÍTULO XI de las presentes bases.

Durante el desarrollo de esta etapa los participantes recibirán mentoría online como apoyo para completar la información de la iniciativa en el formulario de postulación, con el cual se evaluará la selección para la siguiente etapa del concurso. Las mentorías se realizarán hasta el día 01 de octubre hasta las 23 horas, 59 minutos, 59 segundos. Los postulantes inscritos en la plataforma a la fecha del 27 de septiembre, siguiendo las sugerencias de los mentores, podrán modificar sus postulaciones hasta el día 03 de octubre hasta las 23 horas, 59 minutos, 59 segundos.

SEGUNDO: Entregables para evaluación de equipo técnico.- En el sitio de recepción de postulaciones los participantes deberán cumplir con los siguientes entregables:

1. Completar los formularios de registro y postulación.
2. Ingresar una explicación de su iniciativa en un texto con un máximo de 1000 caracteres y una imagen relacionada a esta, teniendo además la posibilidad de adjuntar videos.
3. Responder las preguntas del formulario, referentes al perfil del participante y estado de desarrollo de su idea y/o proyecto.

Cada participante podrá ingresar todas las propuestas que estime conveniente, pero sólo podrá clasificar con una de ellas.

TERCERO: Evaluación.- El proceso de evaluación consta de dos fases. **La primera fase de evaluación** será realizada por un equipo de evaluación interno, compuesto por miembros de los Comité de Vinculación con el Medio de cada una de las sedes, quienes serán los responsables de evaluar a las iniciativas en competencia de sus respectivas sedes, de acuerdo a los criterios que se presentan en la tabla a continuación y entregar un ranking con las iniciativas postuladas que pasarán a la **segunda fase de evaluación**.

Criterio	1	2	3	4
Justificación de oportunidad o problema social 15%	No se identifica un problema u oportunidad social que beneficie a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad	Se identifica un problema u oportunidad social, pero poco relevante para el público que se quiere beneficiar.	Se identifica un problema u oportunidad relevante socialmente para los adultos mayores en situación de vulnerabilidad	El problema u oportunidad detectada es de extrema relevancia para mejorar la calidad de vida de los adultos mayores en situación de vulnerabilidad.

Propuesta de valor 20%	La propuesta puede tener efectos negativos para sus futuros beneficiarios.	La propuesta no genera valor para sus futuros beneficiarios.	La propuesta genera valor y es complementaria a otros proyectos.	La propuesta logra generar valor en espacios donde no existía antes, potenciando y siendo potenciada por personas, proyectos, servicios.
Factibilidad y potencial de ejecución 20%	La propuesta no posee ni tiene detectado el equipo humano ni los recursos técnicos para llevarse a cabo en el corto plazo.	La propuesta tiene detectadas las nuevas herramientas para poder ser ejecutado en el corto plazo.	La propuesta está en proceso de levantamiento de herramientas para poder ser ejecutado al corto plazo.	La propuesta posee el equipo humano y los recursos técnicos con un plan de trabajo que refleja su potencial de ser ejecutado en el corto plazo.
Innovación 20%	No existe ninguna innovación respecto a otras soluciones similares.	La idea propuesta busca implementar un producto o servicio ya utilizado en otras partes del mundo, sin proponer ninguna modificación según el contexto nacional.	La propuesta planteada logra hacer interactuar algunos elementos específicos de manera innovadora.	La propuesta presenta una nueva forma de ver el problema o hace interactuar los elementos de la solución de una forma completamente innovadora.
Involucramiento 25%	El participante o equipo no tiene nociones sobre el contexto social que intervendrá y no reconoce actores con los que vincularse.	El participante o equipo tiene ciertas nociones de la problemática social y/o no logra reconocer actores relevantes en esta.	El participante o equipo reconoció una problemática de su entorno y tiene nociones de cómo abordarla y con quiénes trabajar.	El participante o equipo conoce desde cerca la problemática de su entorno y tiene redes para abordarla desde los involucrados.

La segunda fase de evaluación será realizada por un equipo técnico compuesto por miembros Santo Tomás y Socialab, quienes serán los responsables de seleccionar las iniciativas que pasarán a la etapa de Workshop. Para esta segunda evaluación se tendrán en consideración los mismos criterios anteriores. Se publicará un ranking final en base a los resultados obtenidos, con las ideas y proyectos seleccionados.

En caso de generarse un empate en el número de corte de selección, el equipo técnico de Santo Tomás y Socialab será el encargado de decidir qué proyecto pasa a la siguiente etapa considerando la información entregada en el formulario N°1 de postulación por cada participante.

CUARTO: Notificación de seleccionados.- Las ideas seleccionadas en cada etapa del concurso serán notificadas a su correo electrónico de registro, siendo responsabilidad de sus representantes dar acuse de recibo. La organización los contactará un máximo de tres veces, y tendrán tres días corridos para contestar. En el caso de que no lo hagan quedarán fuera de la convocatoria. Si alguna idea seleccionada no acusa recibo de la notificación, es eliminada de la Convocatoria por incumplimiento a las bases y/o se retira voluntariamente de la competencia, se incorporará al ranking la propuesta que la siga en puntaje de evaluación. Las modificaciones del ranking por alguna de las razones descritas en el artículo anterior se podrán realizar hasta siete días corridos después de la notificación de los seleccionados. Si es que alguna idea deja la competencia fuera de ese plazo, esta continuará con menos participantes.

QUINTO: Informe de evaluaciones.- Los participantes podrán solicitar a la organización un informe con el detalle de sus evaluaciones y el ranking general con el puntaje total del resto de los participantes. La vía para hacerlo, será enviando un correo electrónico a la dirección que aparecerá en las notificaciones. El plazo de entrega al que la organización se comprometerá, dependerá del flujo de informes solicitados. Estas solicitudes se recibirán con un plazo máximo

de 5 días corridos desde la notificación de selección o no selección de las propuestas.

SEXTO: Envío y aclaración de consultas.- Se dispondrá del correo micaela@socialab.com, para responder todas las preguntas técnicas relacionadas al sitio web y a la Convocatoria. El tiempo de respuesta dependerá del flujo de preguntas ingresadas a la plataforma.

No serán admitidas las consultas o solicitudes de aclaraciones formuladas por un conducto diferente al señalado en el párrafo anterior. El desarrollador se reserva el derecho a no responder o responder parcialmente las consultas que considere no pertinentes al desarrollo de la Convocatoria.

CAPÍTULO IV

Votación Popular y Evaluación Técnica

PRIMERO: Etapa votación popular y evaluación técnica.- Las iniciativas seleccionadas que participaron de la etapa de Workshop serán evaluadas por un sistema de evaluación mixto, compuesto por la votación popular en el sitio oficial y un equipo técnico compuesto por miembros de Santo Tomás y Socialab.

SEGUNDO: Fórmula de evaluación.-

La fórmula para determinar la nota final de cada iniciativa es:

$$30\% \text{ Votación} + 70\% \text{ Equipo Técnico} = \text{Nota Final de la Iniciativa}$$

Donde:

- Votación: Ponderación de las votaciones de los miembros de la plataforma.
- Equipo Técnico: Promedio de las notas de los evaluadores del equipo técnico compuesto por Santo Tomás y Socialab.

Las iniciativas que pasen a la etapa de Pitch serán las que obtengan las 10 notas más altas (5 de categoría ideas y 5 de categoría proyectos). En caso de haber empate entre iniciativas, el equipo técnico podrá deliberar entre los empatados hasta seleccionar un ganador. Se realizará un ranking por cada categoría, con las iniciativas semifinalistas, de mayor a menor, según número de votaciones obtenidas en la plataforma y la evaluación técnica.

TERCERO: Ponderación de las votaciones.- Durante la recepción de votaciones, se seleccionará la propuesta favorita de la convocatoria a través de un sistema de votación abierto por la plataforma, en la que los usuarios registrados podrán darle su apoyo a las ideas que deseen apoyar, haciendo click en el botón "Apoyo" del perfil de cada una de estas. La evaluación se ponderarán según la cantidad de "Apoyo" que acumule cada idea de acuerdo a la tabla de ponderación y que corresponden al 30% de puntaje general de la etapa de selección de finalistas.

De acuerdo a su posición en el ranking y a la categoría perteneciente se evaluarán con un puntaje del 1 al 4 de acuerdo a la tabla de ponderación que se presenta a continuación.

Categoría Idea:

Evaluación	1	2	3	4
Posición en ranking de votación popular	#16 - #n	#10 - #15	#5 - #9	#1 - #4

Categoría Proyecto:

Evaluación	1	2	3	4
Posición en ranking de votación popular	#10 - #n	#7 - #9	#4 - #6	#1 - #3

La tabla de ponderación está afecta a modificaciones dependiendo del número de ideas y proyecto seleccionados que participarán de la votación popular.

QUINTO: Criterios de evaluación de equipo técnico.- Corresponderá a la evaluación realizada por el equipo técnico compuesto por miembros de Santo Tomás y Socialab, que corresponde a un 70% de la nota final. Los criterios y ponderación de las evaluaciones serán los mismos que se consideraron para la evaluación inicial que se detallan en el ARTÍCULO TERCERO del CAPÍTULO III de las presentes Bases. Los resultados finales quedarán a discreción del equipo técnico y solo serán puestos a disposición de los participantes el ranking final y los seleccionados que participarán de la etapa de pitch.

CUARTO: Selección.- Una vez realizado el proceso de evaluación en conformidad a lo establecido en las presentes bases, se publicará el listado de las 10 iniciativas mejor evaluadas (5 por categoría idea y 5 por categoría proyecto), que pasarán a la etapa de Pitch inicial.

La notificación de los seleccionados se realizará de acuerdo a lo estipulado en el ARTÍCULO CUARTO del CAPÍTULO III de las presentes bases.

CAPÍTULO V

Financiamiento

PRIMERO: Entrega Financiamiento.- La asignación de fondos para el desarrollo y ejecución de la idea se realizará por medio de la firma de un compromiso con la institución Santo Tomás. Los fondos totales pueden ser rendidos en un máximo de un (1) año al mes de noviembre del 2020. Los montos otorgados corresponden hasta 500 mil pesos para los participantes de la categoría “idea” y hasta 2.5 millones de pesos para los participantes de la categoría “proyecto”, dependiendo del perfil de la iniciativa.

Los fondos no contemplan la compra de equipos electrónicos que no estén debidamente justificados para la realización del proyecto, según el “Manual de uso de recursos” de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Comunicaciones que será facilitado a los ganadores de la convocatoria. Junto con esto, se establece que los participantes pueden destinarse como máximo un 10% del monto adjudicado para pago de boleta de honorarios por concepto de “Coordinador” de la iniciativa. Quién determinará la justificación de este gasto, será el equipo

directivo de la Vicerrectoría de Vinculación con el Medio y Comunicaciones, previa consulta del caso con el Proponente y/o Ejecutor del proyecto.

CAPÍTULO VI

Bootcamp de aceleración

PRIMERO: Bootcamp de aceleración.- El equipo de expertos de Socialab acompañarán a los proyectos seleccionados con el fin de que estos desarrollen sus propuestas de valor y modelos de sostenibilidad, ampliación o fortalecimiento de su equipo e impacto de la iniciativa. Este trabajo se realizará de manera remota, a través de un programa de formación y trabajo que tendrá una instancia de evaluación y presentación de avances. Los proyectos seleccionados que se adjudiquen un fondo monetario en la etapa anterior participarán de esta etapa que tendrá una duración de 4 semanas en el mes de enero del 2020. Es requisito participar del proceso de bootcamp para hacer uso de los fondos adjudicados.

SEGUNDO: Entregables Bootcamp.- Los proyectos deberán cumplir como mínimo con los siguientes entregables. Esta información será entregada al equipo organizador, compuesto por personas de Santo Tomás y Socialab, para el desarrollo de la siguientes etapas.

- Plan de inversión por el monto adjudicado mostrado a través de una proyección de flujo de caja.
- Planificación de los pasos a seguir en el desarrollo del proyecto en el corto y largo plazo.

TERCERO: Evaluación y selección.- Se evaluará cada uno de los proyectos en base a su desempeño en la plataforma de evaluación digital, nivel de desarrollo (diferenciado según fase en la que se encuentre en cada iniciativa) y nivel de avance durante el proceso. A esto se suma la evaluación cualitativa de los expertos en torno al potencial de los proyectos por poder responder a las problemáticas que el desafío planteado. Con los resultados finales de la etapa de bootcamp se evaluará cada uno de los proyectos para pasar a la siguiente etapa y dar la aprobación para la utilización de los fondos. Quedarán a discreción de los evaluadores y el equipo organizador.

CAPÍTULO VII

Seguimiento

PRIMERO: Seguimiento.- Un equipo de mentores Socialab serán los encargados de realizar revisiones periódicas a las ideas y proyectos que se adjudiquen un fondo monetario a partir de septiembre del 2020. En cada sesión se revisarán los avances según la planificación final en la etapa de bootcamp y en el plan de inversión.

Este proceso contempla 6 reuniones de 1 hora que se realizará de manera presencial o remota, dependiendo de cada caso. La no participación por parte de un proyecto en alguna de las sesiones de revisión puede significar la cancelación de la entrega de fondos y apoyo de la institución para la ejecución de la iniciativa.

CAPÍTULO VII

Adjudicación de fondos

PRIMERO: De la entrega de premios para los ganadores.- Se procederá a la adjudicación de los fondos a los Ganadores de la Convocatoria Transformar para Impactar 2019, según las condiciones que Santo Tomás determine en acuerdo con los ganadores.

El premio adjudicado será entregado por Santo Tomás, con previa firma de un compromiso por parte de los participantes en el cual se especificarán los detalles relacionados a la entrega de este, el uso del monto adjudicado y cumplimiento de las formalidades que requiera la reglamentación interna de Santo Tomás.

Cabe señalar que la entrega del aporte monetario a las iniciativas será desglosado en un presupuesto determinando montos y plazos de entrega, velando por el cumplimiento de los objetivos que permiten el desarrollo de la iniciativa y el cual deberá ser aprobado por el equipo organizador de Santo Tomás.

SEGUNDO: Documentación.- Los participantes deben presentar en copia (física o digital)

- Firma de Compromiso con Santo Tomás y documento de garantía del fondo adjudicado.

La no entrega en los plazos establecidos, la información incompleta o falsedad de los documentos señalados anteriormente, hará perder el derecho a percibir la asignación de los fondos, sin ulterior reclamo, lo que será determinado, en tiempo y forma, por la organización de la Convocatoria.

TERCERO: Tribunal competente en caso de demandas. Para todos los efectos legales las partes implicadas se someten a la competencia de los tribunales de la comuna de Santiago.

CUARTO: Inhabilidades para participar. Se deja establecido que no podrán participar, quedarán fuera de la competencia en cualquier etapa del proceso y perderán la opción de recibir el premio:

- Las personas naturales que desempeñen labores permanentes o esporádicas en el equipo organizador de la convocatoria Transformar para Impactar 2019.
- Las personas naturales que no hagan entrega de los documentos solicitados, que presenten información incompleta o falsifiquen datos entregados.
- Las personas naturales que se desempeñen como mentores y evaluadores de la plataforma.
- Las personas naturales que no sean alumnos o docentes/académico de la institución Santo Tomás.
- Las personas naturales y jurídicas que hayan sido ganadoras de la versión anterior de Transformar para Impactar.

- Alumnos regulares de la institución que no cuenten con el apoyo de un tutor.
- Docentes/académicos que no cuenten con la participación de alumnos regulares de la institución en los equipos de trabajo.

CAPÍTULO IX

Calendario

PRIMERO: Calendario General de la Convocatoria

Etapas	Duración
Recepción de postulaciones	19 de agosto al 27 de septiembre
Mentoría online	19 de agosto al 01 de octubre
Evaluación online por sede	7 de octubre al 11 de octubre
Evaluación online final	14 de octubre al 18 de octubre
Votación popular	16 de diciembre al 05 de enero 2020
Bootcamp	06 de enero al 07 de febrero del 2020
Selección Finalistas	Agosto 2020
Ejecución	Septiembre 2020

Anexos

Anexo 1

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DE PLATAFORMA WEB

<https://comunidad.sociallab.com//>

A continuación se establecen los términos y condiciones al que se obligan los usuarios de la plataforma de innovación social abierta del programa “Transformar para Impactar 2019”. Por el sólo hecho de registrarse en la plataforma se entiende que los usuarios aceptan dichos Términos y Condiciones de uso que a continuación se señalan, siendo estos parte integral de las bases que rigen las convocatorias desarrolladas en <https://comunidad.sociallab.com//>.

1. Datos personales y Privacidad:

- Cada persona que desee participar en la plataforma deberá proporcionar datos personales por medio de un formulario de registro. La administración se compromete a que estos datos se utilizarán estrictamente para gestionar la inscripción y el logro de los fines de la plataforma.
- El usuario declara expresamente que autoriza a la plataforma del programa Transformar para Impactar 2019 a mantener y almacenar la información personal que voluntariamente entregó en la ficha de registro.
- Todas las sesiones públicas de las convocatorias estarán abiertas al público en general, pudiendo ser transmitidas por diferentes medios de comunicación. El contenido que se produzca por lo señalado en esta letra se considerará de carácter público, por lo que no se entenderá ningún deber de confidencialidad y compensación económica por parte de la administración de la página.

2. Propiedad Intelectual:

- Los usuarios declararán expresamente ser los autores originales de las ideas y de los soportes a través de los cuales éstas se manifiestan. La responsabilidad de inscribir, de registrar o de gestionar los derechos de propiedad intelectual o industrial de las eventuales obras, softwares, diseños, marcas comerciales, patentes de invención o de cualquier tipo que sean reconocidas por la legislación vigente recae de forma exclusiva en los participantes.
- Los usuarios aceptan que todo material que suban con el fin de complementar su iniciativa, podrá ser utilizado por plataforma del programa Transformar para Impactar 2019, con el objetivo de documentar el proceso, reproducir o promocionar en medios de comunicación la plataforma y los desafíos que se desarrollan en ella. Esta autorización no exclusiva, sublicenciable y transferible, sin limitación territorial y temporal que realizan los usuarios no implica ningún tipo de retribución monetaria siendo de carácter gratuito.

- La plataforma del programa Transformar para Impactar 2019, sus administradores e integrantes no se hacen responsables por las infracciones legales que hayan cometido los usuarios, en especial las relativas a propiedad intelectual e industrial, derechos de autor o vulneración de información confidencial debiendo los usuarios dejar indemne a las personas indicadas en la presente letra por dichas infracciones.

- La plataforma del programa Transformar para Impactar 2019 no otorga ninguna garantía de ninguna especie por ningún tipo de perjuicio que pueda sufrir el usuario por la información, programas computacionales, aplicaciones o cualquier otro dato, obra contenido en la plataforma.

3. Forma de uso y obligaciones de los usuarios:

- El acceso a la plataforma y su contenido, para información de los usuarios, se proporciona con el objeto del planteamiento y desarrollo de sus ideas/proyectos y en ningún caso con fines comerciales.

- Los usuarios se comprometen a utilizar la plataforma de forma adecuada y para los fines que esta fue creada. Por consiguiente, deberán utilizar un lenguaje respetuoso, no promover ningún tipo de actividad que contravenga las leyes de la República, que promueva la discriminación como tampoco que atente contra el orden público, la moral o las buenas costumbres.

- Se prohíbe a los usuarios suprimir, alterar, cubrir, falsificar derechos de autor, marca registrada u otros derechos de propiedad del sitio web y su contenido.

- Se prohíbe a los usuarios realizar publicidad o promocionar algún producto con fines comerciales en la plataforma web.

4. Facultades de la administración:

- La administración de la plataforma, tendrá la facultad de borrar aquellos comentarios que sean irrespetuosos y que no estén conformes con los fines que busca la página.

- La administración podrá eliminar a aquellos usuarios, que incumplan con cualquiera de las obligaciones y compromisos establecidos en los presentes Términos y Condiciones de uso así como también en los artículos de las bases que rigen las convocatorias desarrolladas en la plataforma

- La administración se reserva el derecho exclusivo de modificar, reemplazar, complementar y/o rectificar los presentes Términos y Condiciones de Uso de la plataforma obligándose a difundir dichas modificaciones de manera que los participantes y usuarios tengan pleno conocimiento de ello.

5. Disposiciones aplicables a usuarios que residan fuera de Chile

El objetivo de la plataforma de innovación social abierta <https://comunidad.socialab.com/> es crear una comunidad global donde la interacción e iteración de los contenidos sea abierto para todos los usuarios que se registren en ella. Por lo tanto, las disposiciones que a continuación se detallan se aplicarán a usuarios de todos los países.

- a) Se entrega el total consentimiento para que los datos personales proporcionados sean procesados y almacenados.
- b) Cualquier conflicto que se derive de los presentes Términos y Condiciones de uso se sujeta a la ley aplicable es la ley chilena y el domicilio se fija, para todos los efectos legales, en la ciudad de Santiago de Chile sometiéndose a la jurisdicción de sus tribunales.

Anexo 2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ACEPTANDO CONOCER LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

Señores
Organizadores Transformar para Impactar 2019
Presente

De mi consideración:

Quien suscribe, declara lo siguiente:

1.- Conocer y aceptar el contenido de las Bases y Términos y Condiciones de uso de la convocatoria del programa Transformar para Impactar 2019.

2.- No encontrarse afecto a ninguna inhabilidad de las señaladas en el artículo cuarto del Capítulo X de las Bases de la convocatoria del programa Transformar para Impactar 2019.

3.- Que toda la información contenida en el formulario de registro y postulación se ajusta a la realidad y que ratifico, en este acto, la aceptación de las notificaciones vía correo electrónico que se han efectuado y que se realizarán a futuro.

Sin otro particular, atentamente le saluda,

Nombre de persona natural: _____

Rut: _____

Fecha: _____

NOMBRE POSTULANTE

Y FIRMA